



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0076 -2019-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

## VISTOS:

El expediente de registro N° 12510, el Informe N° 187-2019-GRA/GRTC-AJ, sobre trámite de Revalidación del Administrado **NESTOR RODRIGO CHATTA APAZA**;

## CONSIDERANDO:

Que, el administrado **NESTOR RODRIGO CHATTA APAZA**, mediante Solicitud de Reg. N° 12510 del 24 de enero del 2019, solicitó la Revalidación de su Licencia de Conducir N° H46184249 de la Clase A Categoría IIIc;

Que, según el informe de la referencia y el Sistema Nacional de Sanciones el solicitante el 08 de marzo del 2016, incurrió en la Infracción M-03, integrada en la papeleta N° I000808, impuesta por la Municipalidad de San Roman, misma que se encuentra firme, por lo que se entiende que el administrado viene cumpliendo la sanción de inhabilitación por 3 años para obtener licencia de conducir esto es desde el 08.MAR.2016 hasta el 08.MAR.2019;

Que, el administrado encontrándose en etapa de sanción, con fecha 24.ENE.2019 está tramitando la Revalidación de su licencia de conducir;

Que, la Infracción M32 del Anexo I del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, del Reglamento Nacional de Tránsito, fue derogada por el Art. 9º del D.S. N° 026-2016-MTC/PU publicado el 04.01.2017, establecía *"Tramitar u obtener duplicado, recategorización, revalidación, canje o nueva licencia de conducir de cualquier clase, por el infractor cuya licencia de conducir se encuentre retenida, suspendida o cancelada o se encuentre inhabilitado para obtenerla. a) La suspensión de la licencia de conducir por el doble del tiempo que se encontraba suspendida; o b) La inhabilitación definitiva del conductor, si la licencia de conducir se encontrada cancelada o conductor estaba inhabilitado"*, este Decreto Supremo a su vez incorporó en el Anexo III Tabla de Infracciones, Sanciones y Medidas Aplicables a los Alumnos y Postulantes a una Licencia de Conducir, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, la Infracción A01 que establece *"Solicitar u obtener Duplicado, Revalidación (...) por la persona cuya licencia de conducir se encuentre (...) cancelada, o estuviera inhabilitado (...), le corresponde como sanción una multa de 100% UIT mas la inhabilitación definitiva para el conductor"*;

Que, se entiende entonces según la normativa citada que el administrado habría incurrido en esta nueva infracción, y siendo que la competencia para determinar la infracción y la sanción aplicable a los conductores la tienen las municipalidades como lo prescribe el Art. 17º, Literal I) de la Ley N° 27181, "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre concordante con el D.S. 003-2014-MTC que establece que es Competencia de Fiscalización de las Municipalidades Provinciales, "... la detección de infracciones e imposición de sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre", por tanto corresponde a esta dependencia en obediencia al Artículo 342º del Decreto Supremo 016-2009-MTC comunicar esto a la Municipalidad de San Roman, para que ella en uso de sus facultades y competencias evalúe si corresponde o no imponer sanción al administrado;



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0076 -2019-GRA/GRTC-SGTT.

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional Nº 017-2019-GRA/GGR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro Nº 12510 sobre Revalidación de la licencia de conducir Nº H46184249 de Don **NESTOR RODRIGO CHATTA APAZA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR a la Municipalidad de San Roman, copias de la presente resolución a efecto de que proceda acorde a sus funciones facultades y competencias a la imposición de la sanción que corresponda al administrado **NESTOR RODRIGO CHATTA APAZA**.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy

**12 MAR 2019**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
COMUNICACIONES  
Ing. Percy Felipe Puma Pérez  
SUB GERENTE DE TRANSPORTES(s)